



DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
MODIFICA COMISION EVALUADORA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 12.02.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, ID 3656-56-LE26 Suministro de Mediaguas casos Sociales Programa Asistencialidad". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos Designa Comisión Evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (S), Srta. Karen Poveda Marín encargada Programas Sociales y Sra. Valeska Gonzalez Gonzalez encargada Programa Adulto Mayor, la cual se debió modificar por reintegro de DIDECO Thannia Ulloa Sanchez.

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública ID N° 3656-56-LE26 **Suministro de Mediaguas Casos Sociales Programa Asistencialidad"** Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar al Oferente **Comercial EPC Spa, RUT 78.173.837-9.**

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-56-LE26 Suministro de Mediaguas Casos Sociales Programa Asistencialidad"** al siguiente oferente **Comercial EPC Spa, RUT 78.173.837-9 por lo siguiente:**

línea	Descripción	Monto IVA Incluido
1	Mediagua 3x3 OSB Básica	\$ 821.100.-
2	Mediagua 3x6 OSB Básica	\$ 1.428.000.-

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo al requerimiento del Programa Asistencialidad.

IMPUTESE Impútese el gasto en la cuenta N° 215.24.01.007.003.000 Asistencia Social a Personas Naturales Ítem "Mediaguas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/kpm





MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.

DE : **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIDECO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicación **Licitación Pública N° 3656-56-LE26, realizada a través del Portal Mercado Público** para la contratación de **SUMINISTRO DE MEDIAGUAS CASOS SOCIALES PROGRAMA ASISTENCIALIDAD**”.
2. Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por DIDECO(S), Encargada Programas Sociales y Encargada Programa adulto mayor, la cual se debió modificar por reintegro de DIDECO Thannia Ulloa Sanchez.
3. Se presentaron dos (2) ofertas, de las cuales solo una (1) cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas. Por tanto, se sugiere adjudicar al Proveedor **Comercial EPC Spa, RUT 78.173.837-9** por lo siguiente:

línea	Descripción	Monto IVA Incluido
1	Mediagua 3x3 OSB Básica	\$ 821.100.-
2	Mediagua 3x6 OSB Básica	\$ 1.428.000.-

4. Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a los requerimientos del Programa Asistencialidad.
5. Impútese el gasto en la Cuenta N°215.24.01.007.003.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem Mediaguas del presupuesto municipal vigente.
6. Se adjunta Certificado de disponibilidad, acta de evaluación, soporte electrónico, declaraciones y comprobante de la oferta.

Sin otro particular

TUS/KPM/kpm
DISTRIBUCION
Alcaldía
Asistencialidad
DIDECO



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-56-LE26
“SUMINISTRO DE MEDIAGUAS CASOS SOCIALES PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”**

En Requinoa, a 03 de marzo de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO DE MEDIAGUAS CASOS SOCIALES PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	LINEAS	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TECNICA				OFERTA ECONOMICA
			IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE ANEXO N° 2	COPIA C.I. PERSONA NATURAL	COPIA C.I. REPRESENTANTE LEGAL	EXPERIENCIA ANEXO N°4	CALIDAD DEL SERVICIO ANEXO N°5	PLAZO DE ENTREGA ANEXO N°6	VIGENCIAS DE PRECIOS ANEXO N°7	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3
COMERCIAL EPC SPA	78.173.837-9	1 y 2	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
FUNDACION VIVIENDA	70.016.130-7	1 y 2	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Fecha de Adjudicación: 31-03-2026 18:00:00

MERCADO PUBLICO

ACTA DE EVALUACIÓN
Licitación Pública ID N° 3656-56-LE26
"Suministro de Mediaguas Casos Sociales Programa Asistencialidad"

En Requínoa a 10 de marzo 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N° 3656-56-LE26, "Suministro de Mediaguas casos sociales Programa Asistencialidad", de acuerdo a lo indicado a través de Decreto N° 451 del 12.02.2026, para analizar, evaluar y proponer conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso se presentaron consultas, las cuales no generaron modificaciones en las Bases administrativas y técnicas.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron dos ofertas (2), las cuales pasan a evaluación.

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
Comercial EPC Spa	78.173.837-9	Pasa a evaluación
Fundación Vivienda	70.016.130-7	Pasa a evaluación

Se designó una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio 451 del 12.02.2026, quedando constituida por Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (S), Srta. Karen Poveda Marin Encargada Programas Sociales, y Sra. Valeska Gonzalez Gonzalez Encargada Programa Adulto Mayor, la cual se debió modificar por reintegro de DIDECO Thannia Ulloa Sanchez. Conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases Administrativas, se levantó Acta de Evaluación.

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS	Porcentaje
A.- Precio	30%
B.- Experiencia	25%
C.- Calidad de productos ofertados	20%
D.- Plazo de entrega	10%
E.- Vigencia de precios	10%
F.- Documentación Requerida	5%

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

CRITERIO EVALUACIÓN A. Precio: (30%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente menor precio, asignándole puntaje y multiplicándose por el 30%.

Proveedor	Precio oferta IVA incluido por ambas líneas	Puntaje Total	Puntaje parcial (30%)
Comercial EPC Spa	\$ 2.249.100.-	100	30%
Fundación Vivienda	\$ 3.885.000.-	57%	17%



CRITERIO EVALUACIÓN B. Experiencia (25%) Experiencias declaradas a través de Anexo N° 4, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas.

Proveedor	Experiencia	Puntaje Total	Puntaje parcial (25%)
Comercial EPC Spa	Acredita debidamente 3 experiencias o más que indiquen contrataciones para la adquisición de mediaguas, presentando respaldos correspondientes como por ejemplo órdenes de compra, entre otros similares con instituciones públicas en los últimos 3 años.	100	25%
Fundación Vivienda	Acredita debidamente 3 experiencias o más que indiquen contrataciones para la adquisición de mediaguas, presentando respaldos correspondientes como por ejemplo órdenes de compra, entre otros similares con instituciones públicas en los últimos 3 años.	100	25%

CRITERIO EVALUACIÓN C. Calidad de productos ofertados (20%) anexo (5) Se evaluará con mayor puntaje aquella propuesta que oferte productos de buena calidad.

Proveedor	Calidad de productos	Puntaje Total	Puntaje parcial (20%)
Comercial EPC Spa	Adjunta ficha detallando fotografía de los productos y sus características.	100	20%
Fundación Vivienda	Adjunta ficha detallando fotografía de los productos y sus características.	100	20%

CRITERIO EVALUACIÓN D. Plazo de entrega (10%) Anexo (6) Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que demore menos tiempo en realizar las entregas.

Proveedor	Plazo de entrega	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
Comercial EPC Spa	48 horas o menos	100	10%
Fundación Vivienda	48 horas o menos	100	10%



CRITERIO EVALUACIÓN E. Vigencia de precios (10%) Anexo (7) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que más tiempo tenga de vigencia en cuanto a los precios.

Proveedor	VIGENCIA	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
Comercial EPC Spa	Entre 10 a 12 meses	100	10%
Fundación Vivienda	Entre 10 a 12 meses	100	10%

CRITERIO EVALUACIÓN F. Documentación Requerida: (5%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente todos los anexos solicitados

Proveedor	A.1	A.2	A.4	A.5	A.6	A.7	C.I	Puntaje Total	Puntaje parcial (5%)
Comercial EPC Spa	15	15	15	15	15	15	10	100	5%
Fundación Vivienda	15	15	15	15	15	15	10	100	5%

RESUMEN EVALUACIÓN:

Proveedor	C.A	C.B	C.C	CD	CE	CF	Porcentaje Total
Comercial EPC Spa	30%	25%	20%	10%	10%	5%	100%
Fundación Vivienda	17%	25%	20%	10%	10%	5%	87%

CONCLUSIONES:

1.- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación de la Licitación "Suministro de Mediaguas casos sociales Programa Asistencialidad", se concluye **ADJUDICAR** al proveedor **Comercial EPC Spa, RUT 78.173.837-9** por lo siguiente:

LINEA	Descripción	Monto IVA incluido
1	Mediagua 3x3 OSB Básica	\$ 821.100.-
2	Mediagua 3x6 OSB Básica	\$ 1.428.000.-

2.- Imputar el gasto que se irrogue a la cuenta 215.24.01.007003.000 Asistencia social a personas naturales, ítem Mediaguas, del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informa:

THANNIA ULLOA SANCHEZ

VALESKA GONZALEZ GONZALEZ
ENCARGADA P. ADULTO MAYOR

KAREN POVEDA MARIN
ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-56-LE26**

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ** cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionarios de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIDECO** domiciliado en **comercio # 121 comuna de Requinoa, Región de O'Higgins** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-56-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 11 de marzo 2026


THANNIA ULLOA SANCHEZ
RUT. [REDACTED]
DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-56-LE26**

Yo, **Karen Poveda Marín**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programas Sociales**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-56-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 11 de marzo 2026



**ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-56-LE26**

Yo, **VALESKA GONZALEZ GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programa Adulto Mayor**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-56-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica

oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 11 de marzo 2026

VALESKA GONZALEZ GONZALEZ
RUT. [REDACTED]
ENCARGADA PROGRAMA ADULTO MAYOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 313 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-007-003-000 MEDIAGUAS – PROGRAMAS SOCIALES / ASISTENCIALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	20.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	20.000.000.-
Saldo final \$	0.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adjudicación de la licitación pública correspondiente al “Suministro de Mediaguas casos sociales Programa Asistencialidad”.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

